DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 167/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 167/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DELTRAMO RIO IGUAZU – MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" ID N° 338085,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	CONSORCIO MCAL LOPEZ (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - LOS TRIGALES)	GS. 24.089.053.523.-
2	CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)	GS.23.897.794.172.-
3	CONSORCIO RIO YGUAZU (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	GS. 25.979.435.312.-
4	CONSORCIO YGUAZU (VIALSUR S.A. - YATYTA S.A.)	GS. 25.553.117.641.-
5	TR CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 26.288.717.696.-
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	GS. 23.970.182.112.-
7	CONSORCIO RIO PARANA (SOTEC S.A. – CONSTRUCTORA RÍO PARANA)	GS. 26.496.540.778.-
8	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	GS. 28.002.055.049.-
9	CONSORCIO CAAGUAZU (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. - HUGO OSCAR NAVARRO)	GS. 25.973.667.473.-
10	TALAVERA Y ORTELLADO	GS. 29.169.846.386.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 2090 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 11 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes manifestaron que no desean dejar observaciones".

- ***Memorándum SCEO N° 1518/2017**, del 11 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***CONSORCIO MARISCAL LOPEZ [Construcciones y Viviendas Paraguayas SA (COVIPA) (RUC N° 80012708-0) - Los Trigales SA (RUC N° 80015499-1)]***
2) ***CONSORCIO YGUAZU [Construpar SA (RUC N° 80008141-2) - MM SA (RUC N° 80013212-2)]***
3) ***CONSORCIO RÍO YGUAZU [Caldetec Ingeniería SRL (RUC N° 80011665-8) - Chaves Construcciones SAI (RUC N° 80001141-4)]***
4) ***CONSORCIO YGUAZU [Vial Sur SA (RUC N° 80026602-1) - Yatyta SA Empresa de Construcciones (RUC N° 80002900-3)]***
5) ***TR CONSTRUCCIONES SA (RUC N° 80045211-9)***
6) ***CONSTRUCTORA ACARAY SA (RUC N° 80006730-4)***
7) ***CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ [Sociedad Técnica de Construcciones SA (SOTEC) (RUC N° 80012331-0) - Constructora Río Parana SA (RUC N° 80020181-4)]***
8) ***EMPRESA DE CONTRUCCIONES SA (EDIVISA) (RUC N° 80002899-6)***
9) ***CONSORCIO CAAGUAZU [Constructora Isacio Vallejos SA (RUC N° 80025961-0) - Hugo Oscar Navarro Ruiz (RUC N° 531276-0)]***
10) ***TALAVERA Y ORTELLADO SA (TOCSA) (RUC N° 80019114-5)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 120/2017**, de fecha 11 de diciembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO I" que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS

Ing. Dionisio A. Marelo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Dionisio Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que un director titular de la firma Constructora Isacio Vallejos SA (integrante del Consorcio Caaguazu) y un accionista de Construpar SA (integrante del Consorcio Yguazu) figuran como docentes de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2°: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de evaluación y Calificación, Sección VI - Formularios y Sección VII – Anexos del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - M.O.P.C.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 419 de fecha 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el C.P. Carlos Alfonso y el C.P. José Paredes, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Recursos Financieros; **Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)**; Páginas 7, 8 y 9 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. Capacidad Financiera.

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (igual o mayor que uno), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*).*

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *N/A*
Socio Líder: *N/A*
Cada Socio: *Debe cumplir con el requisito.*

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

*Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto de crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. **La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.***

*El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General **(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, Integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)** correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016). (*)*

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada Integrante.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*

4. Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)

Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el numero de (5) años señalado en el parrafo precedente.

En caso de Consorcios a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - M.O.P.C.

Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *N/A*
Cada Socio: *N/A*

(*) Para la evaluación del Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA" y el Punto 4) "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)" se tendrán en cuenta los siguiente puntos:

- *Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, las mismas deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.*

- *Se deberán adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros".*

- *Los estados financieros deben estar firmados por el representante legal y por un contador público matriculado.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	MONTO DE LA OFERTA	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS) En promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO YGUAZU			Gs 23.897.794.172	(*)		CUMPLE
	CONSTRUPAR S.A. MM S.A.	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
2.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Gs 23.970.182.112	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	CONSORCIO MARISCAL LOPEZ			Gs 24.089.053.523			CUMPLE
	LOS TRIGALES S.A. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A",*** *referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el* ***ANEXO "B"*****–** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Que, en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS),*** *en su tercer parrafo textualmente dice:.....****"En caso de Consorcios*** *a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante" (SIC), en este sentido se aclara existe un error en el PBC en el parrafo mencionado, debiendo expresarse de la siguiente forma:.....****"En caso de Consorcios*** *a los efectos de la calificación se sumarán el volumen anual de negocios de cada integrante".*

VI CONCLUSIÓN

Para la evaluación financiera fueron evaluadas las 3 (tres) mejores ofertas, en orden de menor a mayor.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas* ***"CUMPLEN"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas* ***"CUMPLEN"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

RECURSOS FINANCIEROS: *Todas las empresas y/o consorcio de empresas* ***"CUMPLEN"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Martín Díaz Moríngo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Bordon
Coordinador
GVMOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Consol.Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS):*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas* ***"CUMPLEN"*** *con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC N° 692 en fecha 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 11 de diciembre de 2017, a las 8:30 horas, en en el Salón de reuniones de la Dirección de Vialidad, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	CONSORCIO MCAL LOPEZ (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - LOS TRIGALES)	GS. 24.089.053.523.-
2	CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)	GS.23.897.794.172.-
3	CONSORCIO RIO YGUAZU (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	GS. 25.979.435.312.-
4	CONSORCIO YGUAZU (VIALSUR S.A. - YATYTA S.A.)	GS. 25.553.117.641.-
5	TR CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 26.288.717.696.-
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	GS. 23.970.182.112.-
7	CONSORCIO RIO PARANA (SOTEC S.A. – CONSTRUCTORA RÍO PARANA)	GS. 26.496.540.778.-
8	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	GS. 28.002.055.049.-
9	CONSORCIO CAAGUAZU (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. - HUGO OSCAR NAVARRO)	GS. 25.973.667.473.-
10	TALAVERA Y ORTELLADO	GS. 29.169.846.386.-

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el ***Artículo 61, inciso 2*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el* ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Boydón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Mar[illegible] Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL GS. (IVA incluido)
1	CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR – MM S.A.)	23.897.794.172
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	23.970.182.112
3	CONSORCIO MCAL LOPEZ (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - LOS TRIGALES)	24.089.107.492*
4	CONSORCIO YGUAZU (VIALSUR S.A. - YATYTA S.A.)	25.553.237.181*
5	CONSORCIO CAAGUAZU (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. - HUGO OSCAR NAVARRO)	25.973.667.473
6	CONSORCIO RIO YGUAZU (CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	25.979.435.312
7	TR CONSTRUCCIONES S.A.	26.288.717.696*
8	CONSORCIO RIO PARANA (SOTEC S.A. – CONSTRUCTORA RÍO PARANA)	26.496.540.778
9	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	28.002.055.049
10	TALAVERA Y ORTELLADO	29.169.846.386

**Corrección por diferencia en redondeo de decimales*

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

La empresa CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.) es la oferta más baja y presenta el certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

V- POSTCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Margen de Preferencia; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el **Anexo B***

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador
GVMOPC

Lic. Martín ...
Viceministro de Administración y ...
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Genesio
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR – MM S.A.)	CUMPLE

CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.).

Cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Conforme a la Adenda N°3 del presente llamado en el Ítem 7 Capacidad en Materia de equipos se establece: "En el caso de que un mismo oferente presente ofertas en el Llamado 166/2017 ID 338084 y en el Llamado 167/2017 ID 338085 y que las mismas sean las menores ofertas y cumpla con los criterios de evaluación en ambos llamados, atendiendo que ambas obras se encuentran unidas físicamente y que eventualmente esta situación implicaría una oferta más conveniente para el Estado, el oferente podrá contar con la siguiente capacidad en materia de equipos:
- Dos compactador liso tándem vibratorio 7tn
- Cuatro compactadores neumático 21 tn
- Dos barredora o un compresor de aire
- Dos excavadora 125 hp cap min 1 m3
- Una vibroacabadora asfáltica 70 hp
- Dos pala cargadora 125 hp cap min 1.7 m3
- Dos Motoniveladora 140 hp
- Seis camiones volquetes
- Una planta asfáltica con capacidad mínima de 100 Tn/h
- Dos Camión Regador de Asfalto de 6000 lts
Para que el oferente esté habilitado, la vibroacabadora asfáltica de 70 hp, y la planta asfáltica con capacidad mínima de 100 tn/h deben ser propiedad del oferente.

*El **CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)** presento la menor oferta tanto en el llamado 166/2017 como en el llamado 167/2017 y presentó la lista de equipos conforme a esta Adenda mencionada, por lo que se concluye que cumple con los requisitos en el Ítem Capacidad en Materia de equipos.*

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.).
A través del correo electrónico se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial y los Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.
*El **CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.)** a través del correo electrónico responde lo solicitado, y justifica la diferencia e informaron en lo fundamental cuanto sigue:*

***Ítem 1 – desbosque, desbroce y despeje:** el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en áreas más pequeñas que lo normal, lo que origina un muy bajo rendimiento de equipo, fletes y costos más altos de los materiales a trasladar y a disponer correctamente.*

***Ítem 4 – pavimento tipo empedrado (media calzada):** el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, para la ampliación en media calzada de las zonas empedradas, lo que origina un bajo rendimiento, fletes y costos más altos de materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*

Abog. Dionisio A. Morales Ibarra
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Borda...
Coordinador
GVM/OPC

Lic. Mar... Benítez Morínigo
Vicemin... de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ítem 14 – celular doble de HºAº 1,50m X 1,50m: *debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas serán fabricada in situ lo que encarece su costo, en contraste a realizarlas de forma industrial por el método de pre fabricados, teniendo mayor costos de mano de obra por los bajos rendimientos y por ser un trabajo manual.*
Ítem 17 – Barandas metálicas de defensa metálica*: Este trabajo fue solicitado a un proveedor que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo a su presupuesto que se anexa a la presente nota.*
Ítem 18 – cordón cuneta de Hº*: el hormigón a utilizar es un hormigón estructural que lleva más consumo de cemento. Además el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, a cada lado de la calzada, lo que origina un bajo rendimiento, fletes y costos más altos de materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*
Ítem 19 – cordón de Hº*: el hormigón a utilizar es un hormigón estructural que lleva más consumo de cemento. Además el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, a cada lado de la calzada, lo que origina un bajo rendimiento, fletes y costos más altos de materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*
Ítem 20 – cuneta de piedra bruta colocada*: la diferencia de precio en este Ítem se debe a la simplicidad y velocidad en la ejecución del mismo, para el mismo se utiliza un mortero de cemento y piedra bruta colocada, en vez de hormigones que son de precios más elevados por el mayor consumo de cemento y piedra triturada. Así también el precio de la mano de obra para este trabajo es mucho menor que para los trabajos con hormigones. Es nuestro parecer de que el costo de referencia es el que está sobre elevado.*
Ítem 25 – Tachas Reflectivas: *Este trabajo fue solicitado a un proveedor que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo a su presupuesto que se anexa a la presente nota.*
Ítem 26 – Tachones Reflectivos*: Este trabajo fue solicitado a un proveedor que se encarga también de colocarlo por lo que es un trabajo netamente de Sub Contratación o tercerizado. El costo presentado en la oferta es el que fue remitido por el Proveedor de acuerdo a su presupuesto que se anexa a la presente nota.*
Ítem 29 – Construcción de Alambrado*: el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo y en zonas puntuales, lo que origina un muy bajo rendimiento, fletes y costos más altos de los materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento. Es nuestro parecer de que el costo de referencia es el que está muy por debajo de lo necesario.*

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el ***CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A),*** *se encuentra debidamente justificado conforme a la explicación detallada.*

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Se observa que la oferta más baja presentada por CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A), cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La*

Dog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Alfredo Bernal
Coordinador
GVMOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 167/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DELTRAMO RIO IGUAZU – MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" ID N° 338085, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO YGUAZU (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A)	Gs. 23.897.794.172 (Guaraníes veintitrés mil ochocientos noventa y siete millones setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Alfredo Bordón
Coordinador

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.